

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

No. CD-003-INP-2019

ADQUISICIÓN DE:

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, GASTOS
FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASI COMO
SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.**

GERENCIA ADMINISTRATIVA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

- a) El Oferente debe obligarse a prestar el servicio de **Seguro Colectivo de Vida hasta un Monto de Lps. 250,000.00, y Gastos Fúnebres hasta un monto de L.25,000.00**; conforme al detalle del listado de personas a asegurar, el cual será proporcionado al adquirir las bases; en el entendido que éste grupo está sujeto a altas y bajas a lo que igualmente debe considerarse en la Póliza de Seguro.
- b) El oferente se obliga a cancelar de una sola vez la indemnización al Beneficiario, una vez ocurrido en evento, a la presentación de los requisitos solicitados por la Empresa Aseguradora.
- c) El Instituto Nacional Penitenciario se reserva el derecho de, que, para efectos del manejo de sus seguros en los rubros requeridos, pueda aumentar o disminuir sus coberturas o cantidades hasta un veinte por ciento (20%) sin que ello implique ninguna alteración a los precios contratados en proceso de licitación.
- d) La compañía aseguradora deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas consideradas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse, tal es el caso del ramo de vida.
- e) Las primas por inclusiones o exclusiones deberán ser calculadas a prorrata.
- f) Se dispensarán las omisiones en la inclusión de los asegurados que no se incluyeron oportunamente, para estos efectos se tomará en cuenta la presentación de la documentación que acredite la fecha de ingreso de éstos al Instituto Nacional Penitenciario.
- g) Debe especificarse la tasa cobrada por cada asegurado.
- h) Para la designación de beneficiarios deberá utilizarse únicamente el formato único diseñado por El Instituto Nacional Penitenciario, o por la compañía aseguradora, mismo que deberá presentarse al momento de realizar el reclamo.

1. SEGURO COLECTIVO DE VIDA

La cobertura básica del seguro colectivo de vida, abarcará siniestros ocurridos, por participación en conmociones civiles, conspiraciones, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas, desalojos, allanamientos, captura de delincuentes, prevención de un delito, patrullajes, operaciones de seguimiento, vigilancia, traslado y custodia de delincuentes, cursos y/o capacitación, prácticas de entrenamiento, requisa de escenas del crimen y en cualquier otra actividad típica de la función del Agente Penitenciario o personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario.

Beneficios de Seguro de Vida:

- a) Muerte Natural;
- b) Doble indemnización por Muerte Accidental común;
- c) Triple indemnización por Muerte Accidental calificada;
- d) Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o un solo pago, a conveniencia y petición del asegurado que ha sido declarado incapacitado total y permanentemente, con cobertura hasta la edad de 65 años.
- e) Suicidio cubierto desde el primer día de vigencia de la póliza.
- f) Gastos de sepelio (o fúnebres), de Veinticinco Mil (L. 25,000.00) pagaderos inmediatamente al fallecimiento del empleado asegurado.
- g) Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años.
- h) Exoneración de primas por incapacidad total y permanente.
 - i) Adelanto de Capital por enfermedad Terminal.

Descripción de la cobertura seguro colectivo de vida:

- a) **Muerte Natural. -**

El Seguro de vida deberá cubrir la muerte natural bajo cualquier circunstancia incluyendo las muertes ocasionadas por enfermedades preexistentes.

En caso de muerte natural de algún asegurado, la Compañía Aseguradora pagará la suma básica asegurada, conforme la información suministrada en el listado proporcionado con las bases de licitación y las adiciones que se susciten dentro del período de cobertura.
- b) **Muerte Accidental.**

Doble indemnización por Muerte Accidental común. En caso de muerte accidental de algún asegurado, la Compañía Aseguradora, pagará el doble de la suma básica asegurada.

Triple indemnización por muerte accidental calificada. Si el accidente es calificado se pagará el triple de la suma básica asegurada:

- **Triple indemnización**

Para los efectos de este beneficio, se entiende por accidente calificado, aquel que sufra el asegurado en los casos siguientes:

1. Mientras se encuentre viajando, como pasajero en un vehículo propulsado manual y/o mecánicamente, (caballar, nave aérea marítima, automotor y ferrocarril) operado por una empresa de transporte público o estatal; medio de transporte que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o a consecuencia de ello.
- 2) Mientras se transporte como pasajero dentro de un ascensor de uso público (con excepción de ascensores en minas y de su lugar de trabajo.)
- 3) Como consecuencia del incendio de un teatro, hotel o cualquier otro edificio público.
- 4) En casos fortuitos como: Terremotos, inundaciones, huracanes y/o cualquier otro desastre natural.

Los reclamos por seguro de vida, deberán ser pagados en un término no mayor a los quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que fuera presentado el mismo, siempre y cuando la documentación esté completa.

- c) Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o un solo pago, a conveniencia y petición del asegurado que ha sido declarado incapacitado total y permanentemente, con cobertura hasta la edad de 65 años.
- d) **Suicidio** (desde el primer día de vigencia de la póliza).

- e) **Gastos Fúnebres.** Gastos de sepelio (o fúnebres). Se otorgará la suma de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)** sin afectar la suma asegurada. El Producto del Seguro de Vida deberá ser pagado directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, los cuales serán tramitados por el beneficio.
- f) Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años.
- g) Exoneración de primas por incapacidad total y permanente.
- h) Repatriación por muerte en el extranjero.
- i) Adelanto de Capital por enfermedad Terminal.

Deberá indemnizar al asegurado que sufiere algún desmembramiento, o, pérdida de la vista por causa accidental y los que se generen por acciones en cumplimiento de sus funciones, la Compañía Aseguradora pagará una Indemnización del doble de la suma asegurada, de acuerdo con la siguiente tabla de incapacidades:

1. Ambas manos, ambos pies, o la pérdida de los ojos, o la vista de ambos:
La suma asegurada
2. Una mano o un pie:
50% de la suma asegurada
3. La pérdida de un ojo o la vista de éste:
50% de la suma asegurada
4. La pérdida de las orejas y ambos oídos:
La suma asegurada
5. Pérdida de una oreja o un oído:
50% de la suma asegurada
6. El dedo pulgar de su mano diestra:
25% de la suma asegurada
7. El dedo índice de su mano diestra:
25% de la suma asegurada
8. Los dedos medio, anular o el meñique de su mano diestra:
5 % de la suma asegurada

Debe cubrirse, además, cualquier **incapacidad funcional** que no pueda ser corregida mediante tratamiento médico, con el pago de una indemnización según el porcentaje de incapacidad establecido en la certificación médica.

2.- SEGURO DE LA FLOTA VEHICULAR

La cobertura básica del seguro vehicular, de acuerdo al listado y descripción de cada uno de los vehículos de la Flota que se proporcionara al momento de entrega de las bases de Licitación son:

- a. Colisiones y vuelcos accidentales**
- b. Incendio y Rayo**
- c. Robo total del Automóvil**
- d. Daños por Huelgas y Alborotos Populares**
- e. Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes**
- f. Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas**
- g. Rotura de Cristales**
- h. Equipo especial Instalado en el Vehículo**
- i. Desbordamiento de Ríos, Derrumbes de Carreteras y cualquier Otro.**
- j. Cobertura en todo el Territorio Nacional**
- k. Gastos Médicos**
 - 1.- Hospitalización**
 - 2.- Atención Médica**
 - 3.- Enfermería**
 - 4.- gastos de entierro**



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Llamado a Contratación Directa
República de Honduras

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
No. CD-03-INP-GA-2020.**

1. El Instituto Nacional Penitenciario invita a las empresas interesadas en participar en la Contratación Directa No. **CD-03-INP-GA-2020** a presentar ofertas selladas para la adquisición de: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de: Fondos Nacionales.
3. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa (CD), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente contratación, mediante solicitud escrita a: Gerencia Administrativa, atención a Coronel de Infantería DEM **José Miguel Mejía Medina**, Gerente Administrativo; teléfonos (504) 2236-6434, 2236-6433, 2236-8007 y 2236-9020, en la dirección indicada al final de este Llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00, (Quinientos Lempiras), en la Tesorería General de la República (TGR), a partir del día viernes 22 de mayo de 2020, es requisito para el retiro de las Especificaciones Técnicas la presentación de la copia del recibo de pago de la TGR.
5. Los interesados podrán solicitar por escrito información adicional a partir del día siguiente de la fecha en que adquirió los documentos, hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha programada para la entrega de ofertas, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
6. Las Especificaciones Técnicas también podrán ser examinado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn).
7. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Unidad de Adquisiciones, Primer piso del Instituto Nacional Penitenciario, en La Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Tegucigalpa, Honduras; a más tardar a las 10:00 a. m. del LUNES 01 DE JUNIO DE 2020.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 2% de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.
8. Las ofertas que se reciban fuera de plazo indicado, serán rechazadas y devueltas al oferente sin abrir.
9. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes del Comité de Compras y Entes Contralores invitados que deseen asistir al acto de apertura, a las 10:00 a.m. del día **martes 02 de junio del 2020**, en la siguiente dirección: **Salón de Reuniones del Primer piso del Instituto Nacional Penitenciario, en La Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Tegucigalpa, Honduras.**

Tegucigalpa M. D. C, 22 de Mayo de 2020.

**CORONEL DE INFANTERIA DEM
JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO
Instituto Nacional Penitenciario**



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Llamado a Contratación Directa
República de Honduras

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
No. CD-02-INP-GA-2020.**

1. El Instituto Nacional Penitenciario invita a las empresas interesadas en participar en la Contratación Directa No. **CD-02-INP-GA-2020** a presentar ofertas selladas para la adquisición de: "PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de: Fondos Nacionales.
3. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa (CD), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente contratación, mediante solicitud escrita a: Gerencia Administrativa, atención a Coronel de Infantería DEM **José Miguel Mejía Medina**, Gerente Administrativo; teléfonos (504) 2236-6434, 2236-6433, 2236-8007 y 2236-9020, en la dirección indicada al final de este Llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00, (Quinientos Lempiras), en la Tesorería General de la República (TGR), a partir del día viernes 22 de mayo de 2020, es requisito para el retiro de las Especificaciones Técnicas la presentación de la copia del recibo de pago de la TGR.
5. Los interesados podrán solicitar por escrito información adicional a partir del día siguiente de la fecha en que adquirió los documentos, hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha programada para la entrega de ofertas, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
6. Las Especificaciones Técnicas también podrán ser examinado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn).
7. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Unidad de Adquisiciones, Primer piso del Instituto Nacional Penitenciario, en La Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Tegucigalpa, Honduras; a más tardar a las 10:00 a. m. del LUNES 01 DE JUNIO DE 2020.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 2% de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.
8. Las ofertas que se reciban fuera de plazo indicado, serán rechazadas y devueltas al oferente sin abrir.
9. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes del Comité de Compras y Entes Contralores invitados que deseen asistir al acto de apertura, a las 10:00 a.m. del día **martes 02 de junio del 2020**, en la siguiente dirección: **Salón de Reuniones del Primer piso del Instituto Nacional Penitenciario, en La Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Tegucigalpa, Honduras.**

Tegucigalpa M. D. C, 22 de Mayo de 2020.

**CORONEL DE INFANTERIA DEM
JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO
Instituto Nacional Penitenciario**

representa. Ni a agua hizo lo mismo. Y aquí la CA-5 era una anomalía, hasta con los paros por reclamos.

HÉROES

En Europa, a los conductores de furgones los consideraban unos héroes, pues se arriesgaron a llevar provisiones y material de bioseguridad. Aquí están atorados en las fronteras.

DESABASTECIMIENTO

Dicen las cámaras empresariales que va a haber desabastecimiento en la región. La pérdida para Honduras es lo que no llega a Puerto Cortés.

AFUERA

La parálisis es que Honduras tiene déficit comercial con Centroamérica. Porque aquí hay muchos que pudiendo comprar el hecho en casa, lo encargan afuera a los países vecinos. Y con fronteras cerradas tienen que consumir lo que Honduras produce.

CIEMES se refieren a los procedimientos en las salas de emergencias. Muchas gracias a todos los doctores y enfermeras en el Colegio de Ingenieros Hospital Mario Cárdenas Rivas y el Coronado Martínez y al Hospital "Sociedad" refiere.

"Si no hubiera sido por el HII, que llega a mi casa a las 12:00, me habría muerto. Tengo una necesidad de oxígeno de un 80 por ciento cuando me sacaron de mi casa. Gracias al 'HII también', refiere.

Como personas que he experimentado mi arte y mi vida en esta jornada, quiero decirle a la población que el COVID-19 existe, no es un juego. Si no van a ningún hospital, un caso más. Yo creí que



Pero se días internar, pero Orlando vivió la i

de la necesidad de la gente por el deber de formar la conciencia que nosotros tenemos, así como lo vamos a hacer y así vamos a hacer la parte de la salud socialmente. Yo creo que es un deber de nosotros personas", motivando.

"El COVID-19 existe y si no se resista a tiempo, se pueden morir las personas. No hay que bajar la guardia ni poder

de la necesidad de la gente por el deber de formar la conciencia que nosotros tenemos, así como lo vamos a hacer y así vamos a hacer la parte de la salud socialmente. Yo creo que es un deber de nosotros personas", motivando.

12 La Tribuna - Viernes 22 de mayo de 2020

COMITÉ DE CONVOCACIONES
República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
CONTENCIOSO JURÍDICO
No. 00-03 (INP) DA 2020

1. En fecha 14 de mayo del presente año, se inició el expediente administrativo No. 00-03 (INP) DA 2020, el cual fue iniciado por el Sr. JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA, quien se declara como demandante en el expediente No. 00-03 (INP) DA 2020, en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

2. El expediente No. 00-03 (INP) DA 2020, tiene como objeto el reclamo de la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil córdones) que se le adeuda al Sr. JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA, por concepto de sueldo y prestaciones, correspondiente al mes de mayo del presente año.

3. La contestación se le presentó a la institución demandada, el día 14 de mayo del presente año, para que presente sus alegatos y defensas.

4. En virtud de lo anterior, se le ha informado al Sr. JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA, que se ha iniciado el expediente administrativo No. 00-03 (INP) DA 2020, el cual tiene como objeto el reclamo de la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil córdones) que se le adeuda al Sr. JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA, por concepto de sueldo y prestaciones, correspondiente al mes de mayo del presente año.

5. La contestación se le presentó a la institución demandada, el día 14 de mayo del presente año, para que presente sus alegatos y defensas.

6. En virtud de lo anterior, se le ha informado al Sr. JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA, que se ha iniciado el expediente administrativo No. 00-03 (INP) DA 2020, el cual tiene como objeto el reclamo de la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil córdones) que se le adeuda al Sr. JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA, por concepto de sueldo y prestaciones, correspondiente al mes de mayo del presente año.

7. La contestación se le presentó a la institución demandada, el día 14 de mayo del presente año, para que presente sus alegatos y defensas.

8. En virtud de lo anterior, se le ha informado al Sr. JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA, que se ha iniciado el expediente administrativo No. 00-03 (INP) DA 2020, el cual tiene como objeto el reclamo de la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil córdones) que se le adeuda al Sr. JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA, por concepto de sueldo y prestaciones, correspondiente al mes de mayo del presente año.

9. La contestación se le presentó a la institución demandada, el día 14 de mayo del presente año, para que presente sus alegatos y defensas.

10. En virtud de lo anterior, se le ha informado al Sr. JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA, que se ha iniciado el expediente administrativo No. 00-03 (INP) DA 2020, el cual tiene como objeto el reclamo de la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil córdones) que se le adeuda al Sr. JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA, por concepto de sueldo y prestaciones, correspondiente al mes de mayo del presente año.

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de Mayo de 2020.

COMISIONADO DE INFANTERÍA CIVIL
JORGE MIGUEL MELÉN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO
Instituto Nacional Penitenciario

TRIBUGR

Horizontales

4. (10 letras)	8. (10 letras)
9. (10 letras)	11. (10 letras)
14. (10 letras)	13. (10 letras)
12. (10 letras)	15. (10 letras)
16. (10 letras)	17. (10 letras)
18. (10 letras)	19. (10 letras)
21. (10 letras)	23. (10 letras)
22. (10 letras)	24. (10 letras)
25. (10 letras)	26. (10 letras)
27. (10 letras)	28. (10 letras)
30. (10 letras)	31. (10 letras)
32. (10 letras)	33. (10 letras)
34. (10 letras)	35. (10 letras)
36. (10 letras)	37. (10 letras)
38. (10 letras)	39. (10 letras)
41. (10 letras)	42. (10 letras)
43. (10 letras)	44. (10 letras)

Verticales

2. (10 letras)	3. (10 letras)	4. (10 letras)	5. (10 letras)	6. (10 letras)	7. (10 letras)
----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

TRIBUGR


Llamado a Contratación Directa
República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
No. CD-03-INP-GA-2020.

1. El Instituto Nacional Penitenciario invita a las empresas interesadas en participar en la Contratación Directa No. CD-03-INP-GA-2020 a presentar ofertas selladas para la adquisición de: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de: Fondos Nacionales.
3. La contratación se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa (CD), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente contratación, mediante solicitud escrita a: Gerencia Administrativa, atención a Coronel de Infantería DEM **José Miguel Mejía Medina**, Gerente Administrativo; teléfonos (504) 2236-6434, 2236-6433, 2236-8007 y 2236-9020, en la dirección indicada al final de este Llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00, (Quinientos Lempiras), en la Tesorería General de la Republica (TGR), a partir del día viernes 22 de mayo de 2020, es requisito para el retiro de las Especificaciones Técnicas la presentación de la copia del recibo de pago de la TGR.
5. Los interesados podrán solicitar por escrito información adicional a partir del día siguiente de la fecha en que adquirió los documentos, hasta diez (5) días calendario antes de la fecha programada para la entrega de ofertas, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
6. Las Especificaciones Técnicas también podrán ser examinado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondUCompras” (www.honducompras.gob.hn).
7. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Unidad de Adquisiciones, Primer piso del Instituto Nacional Penitenciario, en La Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Tegucigalpa, Honduras; a más tardar a las 10:00 a. m, del LUNES 01 DE JUNIO DE 2020**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 2% de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.
8. Las ofertas que se reciban fuera de plazo indicado, serán rechazadas y devueltas al oferente sin abrir.
9. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes del Comité de Compras y Entes Contralores invitados que deseen asistir al acto de apertura, a las 10:00 a.m. del día martes 02 de junio del 2020, en la siguiente dirección: **Salón de Reuniones del Primer piso del Instituto Nacional Penitenciario, en La Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Tegucigalpa, Honduras.**

Tegucigalpa M. D. C, 22 de Mayo de 2020.

CORONEL DE INFANTERIA DEM


JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO
Instituto Nacional Penitenciario

